

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA  
PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS COLABORADORAS EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA UNIVERGEM - Convocatoria 2025/2026**

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, asume el compromiso de adoptar medidas destinadas a favorecer el acceso y la permanencia de las mujeres andaluzas al empleo, en el marco de los Acuerdos de Concertación Social, adaptándolas a la realidad de nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la citada Ley tiene como fin garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de ello, el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía vienen colaborando con la Universidad de Almería para la realización de actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, apoyando la labor docente e investigadora impulsada desde la Universidad.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Orden de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021), así como en virtud de la Resolución de 9 de julio de 2025, de la directora del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa, para 2025, la convocatoria de este programa (BOJA Número 134, de 15 de julio de 2025), concede esta subvención a la Universidad de Almería mediante Resolución de 27 de octubre de 2025 para promover la empleabilidad y el emprendimiento entre mujeres universitarias desde la perspectiva de género.

Entre las actuaciones del programa se encuentra la realización por parte de las beneficiarias de prácticas profesionales en empresas. Las participantes del programa UNIVERGEM-convocatoria 2025/26 han estado recibiendo acciones de orientación profesional y formación no incluidas en el currículum de la carrera, constituyendo todo ello un complemento que persigue mejorar su empleabilidad, ya que permite poner en práctica habilidades y



Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales  
 Edificio Casa del Estudiante.  
 Planta baja. Despacho 0.61

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4331-3366-4D55P3564-7676>

<b>Firmado Por</b>	<b>Fernando Carvajal Ramirez</b>			<b>Fecha</b>	<b>06/04/2026</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>4331-3366-4D55P3564-7676</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/7</b>	



4331-3366-4D55P3564-7676

conocimientos adquiridos, primero en la formación académica y más tarde, en el transcurso del programa UNIVERGEM.

Por todo lo anterior, se convoca a empresas y entidades para que participen como entidades de acogida de las prácticas profesionales de las beneficiarias del programa UNIVERGEM, de acuerdo a las siguientes bases.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de las empresas o entidades de acogida para el desarrollo de las prácticas profesionales en empresas de las participantes en el programa UNIVERGEM.

#### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.**

Número de prácticas: **11 plazas.**

Personas beneficiarias: **las participantes en el programa UNIVERGEM 2025/2026.**

Cuantía que percibe la persona beneficiaria: **400,00 € brutos/mes**, cantidad que la Universidad de Almería destinará a:

- a) pago de una **ayuda económica** a la participante, de forma mensual a la cuenta que la beneficiaria indique en el documento de aceptación.
- b) al cumplimiento de **las obligaciones** que, en materia de **Seguridad Social, fiscal** o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario.

El programa UNIVERGEM está financiado por el Instituto Andaluz de la Mujer que concede la subvención a la Universidad de Almería, a la que corresponde como beneficiaria de la subvención asumir los pagos de los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las prácticas.

Duración: **3 meses**

Fecha de inicio de las prácticas: **1 de mayo de 2026**

Fecha de fin de las prácticas: **31 de julio de 2026**



Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales  
Edificio Casa del Estudiante.  
Planta baja. Despacho 0.61

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4331-3366-4D55P3564-7676>

<b>Firmado Por</b>	<b>Fernando Carvajal Ramirez</b>			
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>4331-3366-4D55P3564-7676</b>	<b>Fecha</b> <b>PÁGINA</b>	<b>06/04/2026</b> <b>2/7</b>



4331-3366-4D55P3564-7676

Titulaciones que se ofertan:

Titulación	Nº plazas
Grado en Biotecnología	1
Grado en Derecho	1
Grado en Matemáticas	2
Grado en Psicología	1
Grado en Trabajo Social	1
Máster Universitario en Ciencias del Sistema Nervioso; Grado en Psicología	1
Máster Universitario en Dirección y Economía de la Empresa; Grado en Derecho	1
Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas; Grado en Estudios Ingleses	1
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria; Grado en Psicología	2

Las prácticas se regularán por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2016, modificada el 22 de junio de 2017 y nueva redacción el 10 de junio de 2022; por el R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y, por cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

### 3. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Corresponde al Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de la Universidad de Almería, el desarrollo y ejecución de las prácticas, la gestión y asignación de las participantes del programa UNIVERGEM a las plazas ofertadas, para la realización de las prácticas en las distintas empresas y la dotación de la ayuda económica correspondiente a las mismas, así como la gestión del alta en la Seguridad Social de las participantes.

### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Las entidades que soliciten participar en la presente convocatoria para acoger a las alumnas del programa UNIVERGEM deberán cumplir los siguientes requisitos:



Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales  
 Edificio Casa del Estudiante.  
 Planta baja. Despacho 0.61

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4331-3366-4D55P3564-7676>

<b>Firmado Por</b>	<b>Fernando Carvajal Ramirez</b>		<b>Fecha</b>	<b>06/04/2026</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>4331-3366-4D55P3564-7676</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/7</b>



4331-3366-4D55P3564-7676

- Estar constituidas legalmente, cualquiera que sea su forma jurídica, personas trabajadoras autónomas y entidades sin ánimo de lucro, con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en territorio español.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Disponer de un/a tutor/a en la entidad de acogida que desempeñe sus funciones dentro del centro de trabajo que se responsabilice del seguimiento de la práctica.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de esta convocatoria.

## 5. SOLICITUDES.

Las solicitudes se realizarán a través de un formulario Google, en la siguiente dirección <https://forms.gle/CDWnt3j4yPrbgDxSA>.

El plazo de inscripción será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en la web del Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales.

Simultáneamente, la entidad deberá introducir la oferta de prácticas en la plataforma ÍCARO, en el siguiente enlace <http://ual.portalicaro.es> indicando en el apartado “Otros Datos” en el campo “Observaciones Privadas”: **Programa Univergem 2025/2026**.

Sólo podrán solicitar una plaza de cada titulación convocada. La empresa puede proponer una oferta perfilada, debiendo consignar los datos identificativos de la estudiante en la oferta, quedando la validez de dicha oferta sujeta a la validación por parte de la comisión de selección del cumplimiento de las condiciones del programa por ambas partes.

## 6. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA.

Serán seleccionadas aquellas empresas y entidades que cumplan los requisitos exigidos en el apartado 4 de esta convocatoria. Dicha selección se pondrá a disposición de las beneficiarias del programa para que elijan la entidad o empresa en la que quieren realizar las prácticas. El proceso de elección será similar al de las prácticas académicas externas (curriculares).



Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales  
Edificio Casa del Estudiante.  
Planta baja. Despacho 0.61

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4331-3366-4D55P3564-7676>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez			Fecha	06/04/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4331-3366-4D55P3564-7676	PÁGINA	4/7	
					
4331-3366-4D55P3564-7676					

Realizada la elección por parte de las alumnas se dictará Resolución de entidades beneficiarias como entidades de acogida para que las participantes del programa UNIVERGEM puedan realizar prácticas profesionales.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas empresas o entidades que no reúnan los requisitos señalados en las presentes bases.

## 7. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

Aquellas entidades o empresas que no tengan Convenio de Colaboración de Prácticas Académicas Externas con la Universidad de Almería, deberán firmar dicho convenio, para lo que deberán aportar la siguiente documentación:

- CIF de la empresa.
- NIF del representante legal de la empresa.
- Escritura de constitución de la entidad.
- Poderes de representación.

Si se trata de un/a trabajador/a autónoma:

- NIF de la persona.
- Copia del modelo 036 y 037.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social o copia del último recibo del pago de la cuota de autónomo.

Se requerirá firma digital, certificado electrónico o certificado digital para llevar a cabo la firma del convenio, en cuyo caso no será necesario aportar la documentación relativa a la identidad del firmante.

## 8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la



Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales  
Edificio Casa del Estudiante.  
Planta baja. Despacho 0.61

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4331-3366-4D55P3564-7676>

<b>Firmado Por</b>	<b>Fernando Carvajal Ramirez</b>		<b>Fecha</b>	<b>06/04/2026</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>4331-3366-4D55P3564-7676</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/7</b>
				
4331-3366-4D55P3564-7676				

responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## 9. RECURSOS.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3



Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales  
Edificio Casa del Estudiante.  
Planta baja. Despacho 0.61

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4331-3366-4D55P3564-7676>

<b>Firmado Por</b>	<b>Fernando Carvajal Ramirez</b>			
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	4331-3366-4D55P3564-7676	<b>Fecha</b> <b>PÁGINA</b>	<b>06/04/2026</b> <b>6/7</b>
				
4331-3366-4D55P3564-7676				

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página  
El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales  
(P. D. Resolución de 30 de noviembre de 2023)  
[Firmado digitalmente]

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez



Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales  
Edificio Casa del Estudiante.  
Planta baja. Despacho 0.61

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4331-3366-4D55P3564-7676>

<b>Firmado Por</b>	<b>Fernando Carvajal Ramirez</b>		<b>Fecha</b>	<b>06/04/2026</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	4331-3366-4D55P3564-7676	<b>PÁGINA</b>	<b>7/7</b>



4331-3366-4D55P3564-7676